

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6560 de 20-09-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 13-09-2021

Se retira el: 24-09-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 25-09-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atencion al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0060 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011524544

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 07/09/2021 08:40		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481		CEDULA/117/NIT 800074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusario No.44
PARA ANAIS CORPAS H		CASTILLOGRANDE CARRERA 5 A 10-38		No Reside No.35	
TEL 6653727		CEDULA/117/NIT	COD. POSTAL 130001056	RECIBE LOS SABADOS: SI	No Reclamado No.40
NOTAS		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34	
SIN TEXTO GUIA		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Nombre CC Remitente		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		OTROS 0		D: M: A: P: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		TOTAL FLETE 0		Observaciones en la entrega:	
CARTAPORTE: NO		Fecha estimada de entrega: 08/09/2021		D: 13 M: 09 A: 21 P: M:	
El usuario de envia expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Fija la prestación del PGR remitido a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670.		El usuario de envia expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Fija la prestación del PGR remitido a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670.		El usuario de envia expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las condiciones ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Fija la prestación del PGR remitido a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670.	

F2PER01

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **ANAIS CORPAS H**

Radicado: 85326

Fecha: 17 de agosto de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6560 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 27 agosto de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 07 de septiembre de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 20 de agosto de 2021

PAC-DR-21-6560

Señor(a):

ANAIS CORPAS H

Dir. Notificación: Castillogrande Cra 5 a 10-38

TEL: 6653727

E-mail: edif.omega21@gmail.com

Cartagena de indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 85326 Póliza N° 507609

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 17 de agosto de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Administradora y Representante Legal del Edificio Omega 21 nit 9001724796 Póliza 507609. Muy comedidamente solicito revisión de la factura cargada a la póliza de la referencia.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

La póliza 507609 se encuentra asignada a las áreas comunes del edificio Omega, el cual se encuentra acogido a tarifa multiusuario.

El artículo 13 del Decreto 1713 de 2002, determina que de conformidad con la metodología que determine la CRA, los usuarios del servicio público ordinario de aseo se clasifican en usuarios residenciales y usuarios no residenciales, y cada uno de ellos en pequeños y grandes generadores, cuyas definiciones fueron señaladas en el punto anterior. De acuerdo con lo expuesto, tanto al inmueble destinado a la residencia, como a cada uno de los locales que en él existan, se les factura como un usuario independiente, residencial o comercial, según cada caso. En este orden de ideas, la clasificación de los inmuebles está dada en razón al uso que se da a los mismos, así como también al volumen de residuos que produzcan para el caso específico de aseo.

Apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria. Unidad independiente es aquel inmueble que se caracteriza por

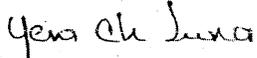
tener acceso a la vía pública o a las zonas comunes de una unidad inmobiliaria y podrá ser usuario residencial o no residencial, ya sea que produzca residuos de la actividad residencial, industrial o comercial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las zonas comunes no son consideradas unidades, puesto que al ser parte del uso de los usuarios de las propiedades y cada unidad es objeto del cobro del servicio de aseo, se procede a eliminar el cobro realizado a la póliza 507609.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994., los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com.

Atentamente,



Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P
PAC-6560